

Apellidos y Nombre: AZZOUZ JOUL, SELLAM
D.N.I./N.I.E.: 18.585.115M

Asunto: Orden de fecha 16 de septiembre de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de octubre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

2668.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: EL OUAZGARI, MOULOUD
-DNI/NIE: X5919374W
-Nº escrito: 44826
-Fecha escrito: 05/09/2013

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de octubre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2669.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domici-

lio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Yassine Gharbaoui, Expte. N.º, 0623/2011, N.º de Orden, 6070, Fecha, 25/09/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 8 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2670.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

"Punto octavo: El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad:

"Con fecha 19 de septiembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del estado nº 225, Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, que establece la obligatoriedad de realizar una aportación económica al paciente crónico de los medicamentos que se dispensen en las farmacias Hospitalarias que se relacionan en el Anexo I de la referida Resolución.

La referida resolución incide directamente en aquellos pacientes crónicos que padecen enfermedades que por su gravedad y cronicidad son de